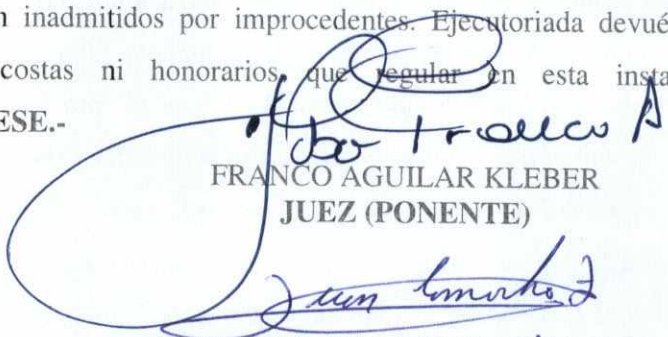
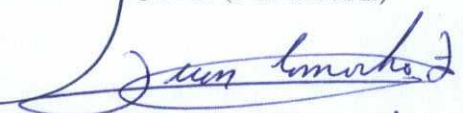
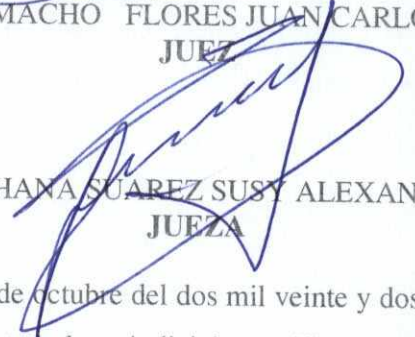


JUSTICIA, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA, de forma unánime ACEPTA el recurso de apelación y, en consecuencia, **revoca** la sentencia dictada por el Juez de primer nivel, condenando a la demandada Compañía **CIOBANTI S. A.**, al pago a favor de la actora de las obligaciones recurridas, constantes en la certificación de fecha 24 de diciembre de 2019, por el monto de USD \$19.494,04, de conformidad con lo previsto en el Art. 360 del Código Orgánico General de Procesos. RECURSOS INTERPUESTOS POR LAS PARTES.- Una vez pronunciada la resolución oral los demandados a través de sus patrocinadores procedieron a interponer recursos horizontales los cuales fueron inadmitidos por improcedentes. Ejecutoriada devuélvase al Juez de primer nivel. Sin costas ni honorarios, que regular en esta instancia. **CUMPLASE Y NOTIFIQUESE.-**


FRANCO AGUILAR KLEBER
JUEZ (PONENTE)


CAMACHO FLORES JUAN CARLOS
JUEZ


PANCHANA SUAREZ SUSY ALEXANDRA
JUEZA

En Santa Elena, jueves veinte de octubre del dos mil veinte y dos, a partir de las doce horas y treinta y ocho minutos, mediante boletas judiciales notifiqué la SENTENCIA que antecede a: CORREA GUTIERREZ CECILIA MARIA DE LOURDES en el correo electrónico bernardoriquetti@hotmail.com, en el casillero electrónico No. 0103152542 del Dr./Ab. BERNARDO RIQUETTI CARRASCO. CIA CIOBANTI S. A. - REP. LEGAL EDUARDO VILLAQUIRAN LEBED en el correo electrónico fondoraiz@gmail.com, saray302001@yahoo.com, en el casillero electrónico No. 1707215958 del Dr./Ab. PAZMIÑO BOLAÑOS FRANCIS PAUL; VILLAQUIRAN LEBED JOSE EDUARDO en el correo electrónico saray302001@yahoo.com.mx, fondoraiz@gmail.com, en el casillero electrónico No. 1707934400 del Dr./Ab. YEPEZ GUILLEN SARA MERCEDES. Certifico:


BATALLA DUENAS NURIZ LETTIS
SECRETARIA